



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

Y

CONSTRUCTORA GARCIA Y SILVA CIA. LTDA

En Villa Alemana, a 10 de Abril de 2015, entre la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula de identidad N° 8.913.550-8, soltero, Ingeniero Comercial, con domicilio en Avda. Quinta N° 050 de esta ciudad, en adelante la “**Corporación Municipal**” o “**El Mandante**” y **Constructora Garcia y Silva Cia. Ltda.**, R.U.T.: 79.955.250-7, representada por don **ALMAGRO SILVA RODRIGUEZ**, casado, cédula de identidad N° 7.033.337-6, ambos domiciliados en Cumming 515, Comuna de Villa Alemana, en adelante “**La Empresa**” o “**El Contratista**”, por el presente instrumento acuerdan:

Entre las partes existe un contrato firmado con fecha 26 de enero de 2015, denominado “**CIERRO Y OBRAS EXTERIORES CESFAM PERIFÉRICO VILLA ALEMANA**”. Las partes, en conformidad al párrafo segundo de la Cláusula Tercera del precitado contrato vienen por éste acto a modificar el contrato según lo que se expresa a continuación:

PRIMERA: Que en atención a que el Contratista ha debido retrasar sus trabajos por hechos imputables a la Corporación Municipal, se procede a ampliar el plazo de ejecución del contrato individualizado más arriba desde 26 de enero de 2015 hasta 15 de julio de 2015.

SEGUNDA: Se modifica la Cláusula Quinta del contrato ya mencionado, expresando que las nuevas fechas en que se llevarán a cabo estados de pagos, producto de la ampliación del plazo que se establece en la cláusula anterior, serán las siguientes:

Se establecen cuatro estados de pagos, cada uno idéntico valor.

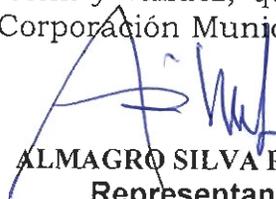
- a) Primer estado de pago: Antes del 15 de abril de 2015, la empresa deberá presentar la primera factura por el avance del 25 % del total de las obras. La Corporación Municipal, efectuará el primer pago originado por el avance del 25% de las obras, dentro de la segunda quincena del mes abril del presente año.
- b) Segundo estado de pago: Antes del 15 de mayo de 2015, la empresa deberá presentar la segunda factura por el avance del 50 % del total de las obras (se incluye el 25% informado en el primer estado de pago). La Corporación Municipal efectuará el segundo estado de pago originado por

el avance del 50% del total de las obras (se considera el avance realizado en el primer estado de pago) dentro de la segunda quincena del mes mayo del presente año.

- c) Tercer estado de pago: Antes del 15 de junio de 2015, la empresa deberá presentar la tercera factura por el avance del 75 % del total de las obras (se incluye el 50% informado en el primer y segundo estado de pago). La Corporación Municipal, efectuará el tercer estado de pago originado por el avance del 75% del total de las obras (se considera el avance realizado en el primer y segundo estado de pago) dentro de la segunda quincena del mes junio del presente año.
- d) Cuarto estado de pago: Antes del 15 de julio de 2015, la empresa deberá presentar la cuarta factura por el restante 25% del total de las obras. La Corporación Municipal, efectuará el último estado el cuarto y último estado de pago por el avance del 25% restante del total de las obras (se considera el avance realizado en el primer, segundo y tercer estado de pago) dentro de la segunda quincena del mes julio de 2015.

TERCERA: Las partes declaran que en todo lo expresamente modificado por el presente instrumento, permanecerán plenamente vigentes e inalterables los términos, condiciones y estipulaciones del contrato singularizado en la cláusula primera.

CUARTA: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la empresa y dos en poder de la Corporación Municipal.


ALMAGRO SILVA RODRÍGUEZ
Representante Legal
Constructora Garcia y Silva Cia. Ltda.


FERNANDO HUDSON SOTO
Secretario General
Corporación Municipal